

Cobertura de pérdida de beneficios por contingencias

ITSEMAP



Las inundaciones acaecidas en Tailandia en 2011 que supusieron que, durante seis meses, diferentes partes del país se encontraran anegadas por las aguas -con unos daños materiales estimados en 45.000 MUSD- implicaron no sólo unas muy importantes pérdidas en las cadenas de suministro sino que afloraran imperfecciones en la manera en que tradicionalmente se había gestionado el aseguramiento del riesgo catastrófico y consecuencias derivadas.

Y ello porque además de las pérdidas directas y consecuenciales, supuso una vez más una comprobación de las cláusulas tradicionales en cuanto a criterios para determinar un evento o varios, con la relevancia que ello supone a efectos de deducibles, prioridades o límites.

En definitiva, las pérdidas consecuenciales por contingencias agotaron, en una parte importante de los casos, el sublímite de la cobertura aseguradora.

El objeto del presente trabajo es identificar y analizar los principales factores que afectan al riesgo de la cobertura CBI e identificar posibles líneas de actuación que ayuden a la gestión del riesgo.

LA CADENA DE SUMINISTRO

La globalización conlleva un incremento de los mercados tanto para la venta como la compra de materias primas o productos manufacturados, ya sean intermedios o como producto para el consumidor final.

En paralelo con ello se producen hechos tales como los siguientes:

- Reducción de los costes logísticos, que permiten el aprovisionamiento o venta de productos en mercados que hace no muchos años se consideraban inimaginables.
- Especialización en el propio negocio con clientes y proveedores, a su vez especializados, con los que se colabora en la totalidad del ciclo de vida del producto.
- Necesidad de reducción de costes de capital, con creciente implantación de procesos 'just in time'/'just-in-sequence' y reducción de holguras de capacidad de producción y de tiempos de suministro.
- Crecientes necesidades de aseguramiento de la calidad que conlleva complejas certificaciones de productos y procesos que dificultan el cambio de proveedores.
- Concentración en un limitado número de compañías y centros de producción de determinados productos en diferentes posiciones de la cadena de suministro.
- Concentración en determinadas áreas geográficas de empresas productoras o consumidoras de ciertos productos.



De esta forma se observa una importante vulnerabilidad, no sólo a la ocurrencia de eventos en las propias instalaciones, sino también a eventos en otras plantas del grupo o de otros grupos con los que se está relacionado, tanto en la propia región como en otras más remotas.

Si a su vez, determinado tipo de industria se concentra en un área geográfica en ciertos tipos de productos para ciertos sectores productivos, un evento catastrófico tendrá necesariamente unas repercusiones globales en todo el sector, no sólo por la pérdida de producción sino también por la reducción de alternativas.

CONCEPTO DE CBI

Como concepto general, por CBI se entiende la pérdida de beneficio bruto de una determinada actividad derivada de la materialización de un peligro en otra situación de riesgo.

Ejemplo claro sería que, para una determinada actividad A, un proveedor B de una materia prima de difícil sustitución por otro proveedor o por otra materia prima sufriera un incendio relevante que redujera la actividad de B, imposibilitando, reduciendo o encareciendo el suministro de esa materia prima, produciéndose, por tanto, una pérdida en beneficio bruto de A, ya sea por:

- La disminución de la producción y las ventas de A.
- El aumento de costes de producción o logísticos para el aprovisionamiento con un producto alternativo o por un proveedor alternativo.

Aunque conceptualmente la vulnerabilidad sería independiente de que las empresas cliente y proveedor fueran o no del mismo grupo, en relación con el mundo del seguro, el hecho de que se encuentren, o no, cubiertas por el mismo programa de seguros, supone una gran diferencia, ya que en el primer caso no dejaría de ser una pérdida de beneficio derivada de un riesgo cubierto en una instalación asegurada, mientras que en el segundo ya es un tercero.

De tal forma que, ya desde el punto de vista de las coberturas aseguradoras tendríamos dos casos bien diferenciados:

- **Interdependencias**, de forma que plantas del mismo grupo tienen relación cliente-proveedor y cualquier circunstancia que afecte a la capacidad de producción de una de ellas supondrá, al menos en el corto plazo, un impacto en todas aquellas que se encuentren antes o después en la cadena de suministro. Si la circunstancia es un riesgo cubierto en el programa de seguros, la pérdida de beneficios de toda la cadena dentro de la compañía lo estará.
- **CBI**, la circunstancia se materializa en una situación de riesgo no incluida en el programa de seguros, dando cobertura la propia póliza sólo en el caso de que se encuentre contratada esta garantía.

A su vez, la CBI puede estar ocasionada por:

- Clientes
 - Inmediatos o sucesivos
 - Nominados o en general
- Proveedores
 - Inmediatos o sucesivos
 - Nominados o en general
- Capacidad de atracción de mercado de un negocio vecino (p.e., complejo hotelero en parque temático, siniestro en este último)
- Impedimento de acceso (personas o mercancías)
- Suministros (electricidad, agua, gas, comunicaciones, etc.)

En cualquier caso se entiende que la causa del siniestro debe estar dentro de los riesgos cubiertos por la póliza.

Por tanto, es fácil vislumbrar el efecto multiplicador que el otorgamiento de esta cobertura puede suponer en caso de un evento grave en una planta clave en cadenas de suministro o, especialmente, por un evento catastrófico en una región con varias plantas clave, o en el caso de tener en cuenta no sólo a proveedores o clientes sino también a los proveedores o clientes de estos, con resultado final de gran impacto, especialmente en las grandes reaseguradoras.

LA VISIÓN DEL REASEGURO

Las grandes reaseguradoras, como receptoras finales de una fracción relevante de los riesgos suscritos por aseguradoras, llevan tiempo intentando, no sólo comprender y conocer este riesgo sino también, establecer mecanismos que permitan tener un control de mismo, transmitiendo a las aseguradoras sus principales conclusiones, por un lado, mediante presentaciones a compañías cedentes y, por otro, a través de cláusulas en los contratos, que vienen siendo cada vez más restrictivas.

Parece que el riesgo de CBI, si no de imposible acotación, sí que resultaría de muy difícil y costosa identificación y evaluación dado todo el entramado de situaciones de riesgo interdependientes, alternativas, etc., especialmente en sectores de actividad cambiantes con continuas innovaciones y productos, en los que no siempre sería posible comunicar con antelación suficiente los cambios habidos.



Habida cuenta de que el grueso del volumen de negocio de las reaseguradoras son los contratos con una participación normalmente en exceso de una retención por parte de las cedentes, que a su vez:

- Tienen participaciones en seguro directo o reaseguro de cautivas relativamente atomizadas.
- Se otorgan sublímites relativamente bajos en cada uno de los programas
- Número de programas afectados reducido.

Todo ello hace que la probabilidad de que en cada una de las cedentes se exceda la prioridad de su respectivo contrato de protección sea relativamente baja o, de superarse, lo sea en pequeña cantidad o suponga un incremento pequeño en relación con el siniestro que origina la CBI.

Es decir, que para el sector reasegurador, la parte importante este riesgo quedaría principalmente en la retención de las compañías cedentes o bien resulte de importe relativamente pequeño en comparación con el indemnizable por el suceso que origina.

Parece inferirse, por tanto, que la preocupación principal del sector de reaseguro nace de la ocurrencia de eventos catastróficos en áreas con importante concentración de industria especialmente sensible como son la del automóvil y la de la electrónica, especialmente la de consumo.

CLAUSULADO COMPAÑÍAS ABRIDORAS

Dado que en la mayor parte de los casos los clausulados son aportados por el cliente o por la abridora, las condiciones son las allí recogidas, otorgando en general coberturas menos restrictivas, incluyendo normalmente todos los peligros contemplados en las coberturas de daños-avería de maquinaria, suministros, extensión de impedimento de acceso a mercancías e independientemente del punto en que ocurra el impedimento de acceso, así como, en su caso, la “pérdida de atracción”.

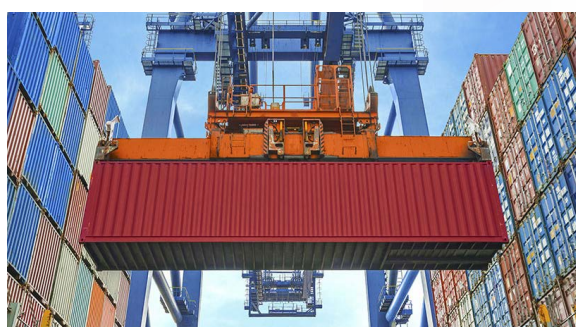
Asimismo es común que se otorguen límites mayores para proveedores-clientes nominados, algunas veces otro escalón de proveedores/clientes denominados críticos, en relación con otros no nominados, proveedores/clientes indirectos, eventos catastróficos, etc.

INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN LA SUSCRIPCIÓN

El detalle de la información recibida para analizar las operaciones responde a una variada casuística:

- La mera solicitud de la cobertura, sin especificación alguna de clientes o proveedores
- La especificación de clientes y proveedores nominados, con la mera relación de los mismos como grupos empresariales
- Por último, y en muy raras ocasiones, el detalle de emplazamientos sujetos a exposición de CBI con indicación exacta de los emplazamientos de proveedores y clientes. Esta información sería requerida para el caso de actividades que soliciten límites elevados.

Si bien la limitación en la información de la cadena de suministro a menudo obedece a factores tales como:



- Gran dinamismo de los sectores implicados que se traducen en cambios continuos en productos, mercados y, en consecuencia, en las cadenas de suministro.
- Información altamente sensible de cara a la competencia y a proveedores.
- Eventuales limitaciones de cobertura en caso de falta de actualización.

Se comprende, por tanto, que el problema surge tanto desde la falta de información hasta, en su caso, la extrema complejidad del tratamiento de la misma y, en cualquiera de los casos con un tratamiento heterogéneo.

COBERTURA DE CBI EN LOS CONTRATOS DE REASEGURO

Por lo general, la cobertura de CBI está protegida en los contratos de Reaseguro tanto en el contrato de daños como en el de catastrófico.

En el contrato de daños suelen existir limitaciones para la nueva producción, siempre que los riesgos en cartera hayan sido reportados en la información de renovación y no varíe el porcentaje de participación ni los importes asegurados.

Bajo la cobertura de CBI se cubre

- Proveedores/clientes
- Falta de suministro público
- Interrupción de accesos
- 'Loss of attraction' cobertura bajo aceptación especial del reaseguro.

Sólo podrán ser cedidas al contrato las coberturas CBI en las condiciones siguientes:

- El siniestro causante debe estar cubierto por la póliza del asegurado en CBI, teniendo la misma consideración que si se tratara de un siniestro en el propio asegurado
- Se establecen sublímites máximos al 100% de la cobertura del asegurado, o, cuando este se supere, a la retención de la compañía.
- Estos sublímites máximos son diferentes para clientes/proveedores directos nominados de los previstos para clientes/proveedores indirectos o no nominados, llegando incluso a estar excluidos para determinados eventos catastróficos en determinadas regiones.



Los sublímites y exclusiones a la cobertura son objeto de negociación año a año.

Es de reseñar que, generalmente, esta cobertura es por póliza o programa, de forma que en caso de, por ejemplo, acontecer un siniestro de daños que activara coberturas CBI, cada uno de ellos en grupos diferentes, tendrán consideración de siniestros diferentes en relación al contrato de protección de daños, por lo que se retendría de cada uno de los siniestros hasta la prioridad del contrato que en cada momento esté vigente.

No así el contrato de protección de catastrófico o por evento que consideraría todas las consecuencias derivadas de un único evento como un siniestro, por lo que la prioridad de dicho contrato se aplicaría para el conjunto de las reclamaciones.

GESTIÓN DEL RIESGO CBI EN MAPFRE GLOBAL RISKS

En relación con la cobertura, cabrían las siguientes situaciones:

- **Riesgo de que la cobertura se active para un asegurado:** Este riesgo, a la vista del historia siniestral es de relativa poca frecuencia y magnitudes bajo control por los sublímites y participaciones de MGR.
- **Riesgo de que la cobertura se acumule a partir de siniestro de cobertura FLEXA** con PD-BI importantes de un asegurado de MGR, quedando cada uno de ellos como siniestros independientes, con sus correspondientes retenciones en relación con los contratos de reaseguro.
- **Activación de coberturas CBI relevantes por un evento catastrófico** en países de alto consumo de capacidad que incrementen el siniestro en suma no prevista en las estimaciones de acumulación. No obstante, dada la naturaleza de las actividades aseguradas en los países con mayor acumulación no parece ser un riesgo adicional relevante. ■